

MESA DE ENTRADA
MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

NOTA N° 1364
ENTRADA 20-02-25
SALIDA _____
HORA 11:20

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 012/2025

ORDENANZA N° 012/2025

Y VISTO:

La necesidad de llegar a un acuerdo con la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, por lo cual esta Municipalidad de San Javier, ejecutara la Obra: POU (PROYECTO DE OBRAS URBANAS) ELECTRIFICACION DE PARQUE INDUSTRIAL en la Ruta Prov. N° 1, Prog: 152,200 km

Y CONSIDERANDO:

Que, a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de San Javier en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por esta última. Que la ejecución de la Obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° 012/2025.

ARTÍCULO 1: Apruébese la formalización de un Convenio entre la Municipalidad de San Javier y la Dirección Provincial de Vialidad para la cual esta Municipalidad de San Javier. se compromete a ejecutar la Obra: POU (PROYECTO DE OBRAS URBANAS) ELECTRIFICACION DE PARQUE INDUSTRIAL, Ruta Prov. N° 1, Prog: 152,200 km, en la localidad de San Javier.


German Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Enzo Zimmermann
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER

Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 - 420434 - 424706
Mail: honorableconcejomunicipalsanjavier@hotmail.com



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER**

ORDENANZA N°: 012/2025

ARTÍCULO 2: Autorizar al Intendente Sra Ana Maribel Gonzalez, D.N.I. N° 28.582.265, a suscribir el respectivo Convenio como también a realizar todos los actos e inversiones necesarias para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 3: Apruébese la inversión que deberá realizar la Municipalidad de San Javier.

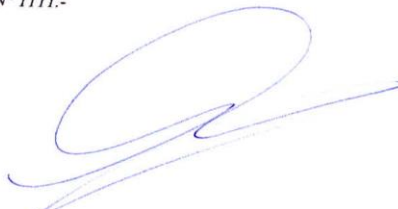
ARTÍCULO 4: Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de San Javier, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.

ARTÍCULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Javier, en Sesión ordinaria N° 10, Periodo N° 42, 19 de agosto de 2025, consta en acta N° 1111.-


Germán Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Enzo Zimmermann
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER

Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel: 03405 - 420494 - 424706
Mail: honorableconcejomunicipalsanjavier@hotmail.com

PROMULGADA EN FECHA 20/08/2025, SEGÚN DECRETO N° 376/2025.

ENTRADA EN VIGENCIA 04/09/2025.